

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.04	
1.4.3. FUENTE:	Tasa Prodeporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	-Realizar eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio de Yopal	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	-Eventos deportivos recreativos comunitarios realizados	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Organización y realización del evento deportivo Juegos Universitarios 2026, mediante el suministro de implementación deportiva, elementos de premiación, hidratación, juzgamiento y seguro de accidentes personales para los deportistas y delegaciones participantes	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	cuatrocientos veinte (420) deportistas pertenecientes a las diferentes universidades participantes en el evento deportivo juegos universitarios 2026, que se realizará en el municipio de Yopal, Casanare.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:
2. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD		
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el ejercicio del deporte, en sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, cumple una función orientada a la formación integral de las personas y a la		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

preservación y desarrollo de la salud. De igual manera, establece que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

En desarrollo de estos principios, la Ley 181 de 1995 establece como objetivos del Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación física y el acceso de la comunidad a las actividades deportivas y recreativas.

En este marco, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, desarrolla acciones orientadas a promover, organizar y realizar actividades deportivas y recreativas en el municipio, de conformidad con sus competencias misionales y con los instrumentos de planeación municipal, generando espacios de participación, integración, competencia y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

De acuerdo con el Documento Técnico Soporte del proyecto "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", identificado con código BPIN 2024850010052, se contempla el producto "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios", dentro del cual se encuentra la actividad "Realizar eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio de Yopal", orientada a la planeación, organización y realización de eventos deportivos institucionales.

En desarrollo de esta actividad, el IDRY ha programado la realización del EVENTO DEPORTIVO JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026, como escenario de participación, competencia e integración de la comunidad universitaria del municipio de Yopal. Para esta edición se cuenta con la inscripción de cuatrocientos veinte (420) deportistas pertenecientes a seis (6) universidades del municipio de Yopal, quienes participarán en las diferentes disciplinas y categorías deportivas programadas.

La realización del evento comprende las disciplinas de Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto, Baloncesto 3x3, Voleibol y Ajedrez, cada una con requerimientos particulares para su adecuada organización y desarrollo, relacionados con el juzgamiento, implementación deportiva, premiación, hidratación y protección de los participantes.

En materia de juzgamiento, se requiere disponer de personal idóneo y con la formación, acreditación y experiencia correspondiente para garantizar el desarrollo de las competencias bajo condiciones técnicas adecuadas. De acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por el IDRY, se contempla el juzgamiento de once (11) partidos de Fútbol, dieciséis (16) partidos de Fútbol Sala, diez (10) partidos de Baloncesto, las competencias de Baloncesto 3x3, catorce (14) partidos de Voleibol y una jornada de Ajedrez, con la conformación del personal de juzgamiento requerida para cada disciplina.

De igual manera, se requiere disponer de la implementación deportiva necesaria para el desarrollo de las competencias, incluyendo balones para Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Voleibol, así como tableros, piezas y demás elementos requeridos para Ajedrez, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas. La

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

disponibilidad oportuna de estos elementos resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las competencias en las jornadas y escenarios programados.

En cuanto a los elementos de premiación, se requiere disponer de cien (100) medallas color oro y cien (100) medallas color plata, destinadas exclusivamente a los deportistas que obtengan el primer y segundo lugar, respectivamente, en las diferentes disciplinas y categorías programadas. Las cantidades corresponden a la conformación de los equipos y participantes objeto de premiación, así: Fútbol masculino, diecisiete (17) deportistas por equipo; Fútbol Sala masculino y femenino, doce (12) deportistas por equipo; Baloncesto masculino y femenino, doce (12) deportistas por equipo; Baloncesto 3x3 masculino y femenino, cinco (5) deportistas por equipo; Voleibol piso masculino y femenino, doce (12) deportistas por equipo; y Ajedrez masculino, un (1) deportista. De esta distribución se obtiene un total de cien (100) medallas de oro y cien (100) medallas de plata. Igualmente, se requiere disponer de los trofeos correspondientes a los equipos o participantes que obtengan los primeros lugares, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

Así mismo, considerando la participación de 420 deportistas, las diferentes jornadas de competencia y los escenarios destinados para el desarrollo del evento, se requiere garantizar la hidratación de los participantes mediante el suministro de agua potable tratada, en las cantidades, presentación y condiciones de calidad y sanitarias establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Como medida de protección para los participantes, se requiere contar con una póliza de accidentes personales que ampare a los deportistas, cuerpo técnico y delegados que conformen las delegaciones participantes en los Juegos Universitarios 2026, durante el periodo establecido para su participación en las actividades deportivas programadas. La póliza deberá contemplar las coberturas y condiciones establecidas por el Instituto, incluyendo, como mínimo, muerte accidental, invalidez accidental y/o desmembración, gastos médicos derivados de accidente, rehabilitación integral por invalidez, gastos de traslado por accidente y auxilio funerario.

Los bienes y servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con las condiciones técnicas y operativas necesarias para la realización de un mismo evento deportivo y presentan una relación de complementariedad entre sí. El juzgamiento permite el adecuado desarrollo y control de las competencias; la implementación deportiva proporciona los elementos necesarios para su realización; los trofeos y medallas permiten reconocer los resultados deportivos; la hidratación atiende una necesidad logística durante las jornadas; y la póliza de accidentes personales constituye una medida de protección para los participantes. Por lo anterior, estos componentes conforman las necesidades de apoyo requeridas para la organización y realización integral de los Juegos Universitarios 2026.

La contratación permitirá al IDRY disponer oportunamente de los bienes y servicios requeridos, de acuerdo con el número de participantes, las seis (6) universidades inscritas, las disciplinas y categorías programadas, el número de encuentros y jornadas de competencia y las condiciones técnicas definidas para cada componente, evitando que la falta de alguno de estos elementos afecte el normal desarrollo del evento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024-2027" y con el proyecto de inversión "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", identificado con código BPIN 2024850010052, particularmente con el producto "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios" y la actividad "Realizar eventos deportivos institucionales en el sector urbano o rural del municipio de Yopal".

En consecuencia, para el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, IDRY, resulta necesario adelantar la contratación del "SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE", con el fin de garantizar las condiciones técnicas, operativas y logísticas necesarias para el desarrollo de las competencias y la participación organizada de los cuatrocientos veinte (420) deportistas pertenecientes a seis (6) universidades del municipio de Yopal.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS IDRY 2026, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.

3.2. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Prestación de Servicios

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación del objeto contractual debe ir hasta el 4 nivel de desagregación, en el evento de no estar hasta el cuarto nivel, se debe solicitar a la Agencia Nacional de Contratación Pública la codificación

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111604	Servicios de personal temporal
49000000	49160000	49161500	49161505	Balones de futbol
49000000	49160000	49161600	49161603	Pelotas de básquetbol
49000000	49160000	49161600	49161608	Voleibol
60000000	60140000	60141100	60141102	Juegos de mesa
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
52000000	52200000	52202300	50202301	Agua
84000000	84130000	84131600	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU ESPECIFICACION TÉCNICA

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de FÚTBOL: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como árbitro municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de fútbol. Cada partido deberá contar con una terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de fútbol. Para la atención de los once (11) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) árbitros que cumplan los requisitos establecidos	UNIDAD	11
2	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de FÚTBOL SALA: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de fútbol sala. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de fútbol sala. Para la atención de los dieciséis (16) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de cuatro (4) jueces que cumplan los requisitos establecidos	UNIDAD	16
3	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de BALONCESTO: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de baloncesto. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros de cancha y un (1) oficial de mesa, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de baloncesto. Para la atención de los diez (10) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) jueces que cumplan los requisitos establecidos	UNIDAD	10
4	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de BALONCESTO 3X3: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o	UNIDAD	3

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

	nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de baloncesto. Cada partido deberá contar con un (1) juez, debidamente acreditado y con experiencia en juzgamiento de baloncesto 3x3		
5	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de VOLEIBOL: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de voleibol. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de voleibol. Para la atención de los catorce (14) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) jueces que cumplan los requisitos establecidos.	UNIDAD	14
6	Servicio de juzgamiento para la disciplina de AJEDREZ: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, que acredite carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales como juez o árbitro de ajedrez. Para la jornada de competencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos (2) jueces, conformados por un (1) juez principal y un (1) juez auxiliar, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de ajedrez.	JORNADA DIARIA	1
7	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5 cubierta en cuero PU de alta calidad; marca aprobada FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) con sello de calidad FIFA Basic; aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; respaldado y utilizado por DIFÚTBOL y diferentes ligas del país; construcción mediante tecnología THERMOTECH, con paneles termolaminados que favorecen un comportamiento aerodinámico estable, mayor precisión en distancia y velocidad; terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural. Peso 420 a 445 gramos; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; rebote 125 a 155 cm.	UNIDAD	4
8	BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, marca aprobada por FIFA, sello FIFA quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones	UNIDAD	8

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

	FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,		
9	BALÓN PARA BALONCESTO OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	UNIDAD	9
10	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO profesional con sello fivb approved, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnología de estabilidad en vuelo) diseño de cascós tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - súper suave (soft touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 - 67 cm, peso 260-280 g, su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa.	UNIDAD	8
11	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL nivel torneo, enrollable y portátil, fabricado en vinilo resistente a la rotura, de alta durabilidad y fácil limpieza; con notación algebraica clara y legible en los bordes del tablero; dimensiones aproximadas de 51 x 51 cm, con casillas de aproximadamente 3,5 cm; superficie diseñada para extenderse y permanecer recta con facilidad durante su utilización; incluye 32 piezas de ajedrez fabricadas en plástico ABS, resistentes y adecuadas para la práctica de entrenamiento y competencia, con dimensiones aproximadas de 3 cm para la pieza más pequeña y 6,5 cm para la pieza más grande; incluye bolso o estuche resistente con correa para llevar al hombro, que facilite el almacenamiento, transporte y conservación del tablero y sus piezas; de fácil limpieza, manipulación y transporte, adecuado para actividades de formación, entrenamiento, recreación y competencias de ajedrez	UNIDAD	1
12	Trofeo de premiación que serán entregados como incentivos a los campeones elaborado en metal de tamaño no menor a 50 cm, baño dorado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color, adornos con cintas y celofán. El trofeo será representativo del Primer Lugar. Todas las especificaciones y diseños estarán sujetos a la aprobación del IDRY. Debe incluir una placa con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto	UNIDAD	9

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

13	MEDALLAS DE PREMIACIÓN: Medallas en color oro y plata, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. Cantidad: cien (100) medallas color oro y cien (100) medallas color plata	UNIDAD	200
14	Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible	PACAS	80
15	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que garantice la cobertura de los riesgos para los deportistas, cuerpo técnico y delegado que conformen las delegaciones participantes en los JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026 La póliza deberá amparar a las delegaciones deportivas durante los desplazamientos desde sus respectivos lugares de origen hasta la ciudad de Yopal y su correspondiente regreso, así como durante su permanencia y participación en las actividades deportivas programadas en el marco de LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026. La póliza deberá cubrir a la totalidad de los integrantes de las delegaciones durante el tiempo de desplazamiento, permanencia y participación en las actividades deportivas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y delegado. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: • Muerte accidental. • Invalidez accidental y/o desmembración. • Gastos médicos derivados de accidente. • Rehabilitación integral por invalidez. • Gastos de traslado por accidente. • Auxilio funerario. Las coberturas deberán otorgarse conforme a los valores asegurados y condiciones establecidos en la tabla de amparos definida por la entidad para el presente proceso contractual	UNIDAD	420

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

COBERTURAS	V/R ASEGURADO			
MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000			
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000			
GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADO	\$5.000.000			
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000			
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000			
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000			

Nota 1: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista, además de las obligaciones establecidas en la ley; en los documentos del proceso, en la invitación pública, en el contrato y en su propuesta, deberá:

- Ejecutar integralmente el objeto contractual de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, actividades, obligaciones, plazo y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato la calidad, idoneidad, seguridad, oportunidad y condiciones técnicas de los bienes suministrados y servicios prestados para la organización y realización de los Juegos Universitarios 2026.
- Disponer oportunamente del personal idóneo, equipos, elementos, insumos, materiales, recursos logísticos y demás medios necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso.
- Mantener comunicación permanente y oportuna con el supervisor del contrato, informando con la debida anticipación cualquier situación que pueda afectar la programación, calidad, oportunidad o continuidad de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos Universitarios 2026.
- No acceder a solicitudes, peticiones o amenazas de personas que pretendan obligarlo a realizar u omitir actos contrarios a la ley o a las condiciones contractuales, e informar inmediatamente al IDRY cuando se presente alguna situación de esta naturaleza.
- Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

- i. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- j. Abstenerse de modificar unilateralmente las características, cantidades, horarios, lugares de prestación, personal requerido o demás condiciones de los bienes y servicios contratados sin autorización previa del IDRY cuando esta resulte necesaria.
- k. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- l. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- m. Disponer del personal idóneo y debidamente acreditado, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar las actividades de juzgamiento y demás obligaciones contractuales dentro de la oportunidad establecida.
- n. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, garantizando la correcta prestación de los servicios de juzgamiento y el suministro de los bienes requeridos para el desarrollo de los Juegos Universitarios 2026, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el IDRY.
- o. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- p. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato, obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo de pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- q. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- r. Deberá entregar un informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas, anexando los soportes correspondientes y, cuando aplique, registro fotográfico de las actividades realizadas y de los bienes suministrados.
- s. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- t. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. Coordinar, organizar y ejecutar la prestación de los bienes y servicios objeto del contrato, de acuerdo con el cronograma oficial de los Juegos Universitarios 2026, las programaciones comunicadas por el IDRY y las instrucciones impartidas por el supervisor.
- b. Suministrar los bienes y prestar los servicios en las cantidades, lugares, fechas, horarios y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas y en las instrucciones previamente comunicadas por el supervisor.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

- c. Garantizar la disponibilidad del personal requerido para la prestación del servicio de juzgamiento en las disciplinas de fútbol, fútbol sala, baloncesto, baloncesto 3x3, voleibol y ajedrez, de acuerdo con el número de jueces establecido para cada disciplina, partido o jornada, según corresponda.
- d. Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio de juzgamiento sea idóneo, mayor de edad y cumpla con los requisitos de acreditación, certificación, formación y experiencia establecidos en las especificaciones técnicas para cada disciplina deportiva.
- e. Garantizar que los servicios de juzgamiento sean prestados de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas para cada disciplina, incluyendo la conformación y disponibilidad del personal arbitral requerido para los partidos y jornadas programadas.
- f. Suministrar los balones requeridos para las disciplinas de fútbol, fútbol sala, baloncesto y voleibol, cumpliendo las características técnicas, dimensiones, materiales, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
- g. Suministrar los tableros y piezas de ajedrez requeridos para el desarrollo de las competencias, de acuerdo con las características técnicas establecidas, incluyendo sus respectivos estuches o bolsos para almacenamiento, transporte y conservación.
- h. Suministrar los trofeos y medallas de participación en las cantidades, materiales, dimensiones, diseños, marcaciones y demás características establecidas en las especificaciones técnicas, previa aprobación de los diseños que correspondan por parte del IDRY.
- i. Suministrar el agua potable tratada para hidratación en las cantidades, presentación y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando que el producto sea apto para el consumo humano, se encuentre debidamente sellado y cumpla con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente.
- j. Garantizar que el agua potable suministrada sea transportada, almacenada y entregada en condiciones adecuadas de higiene, conservación y protección, evitando cualquier circunstancia que pueda afectar su calidad o aptitud para el consumo humano.
- k. Presentar al IDRY para aprobación previa los diseños de los trofeos, medallas y demás elementos que incorporen logos o textos institucionales, cuando corresponda, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.
- l. Expedir y entregar oportunamente la póliza de accidentes personales para la totalidad de los deportistas, cuerpo técnico y delegados que conformen las delegaciones participantes en los Juegos Universitarios 2026, garantizando que las coberturas, valores asegurados y vigencia correspondan a las condiciones establecidas por el IDRY.
- m. Garantizar que la póliza de accidentes personales contemple, como mínimo, los amparos establecidos por la entidad para el presente proceso, incluyendo muerte accidental, invalidez accidental y/o desmembración, gastos médicos derivados de accidente, rehabilitación integral por invalidez, gastos de traslado por accidente y auxilio funerario.
- n. Garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados se encuentren disponibles y sean entregados o ejecutados dentro de los tiempos establecidos por el IDRY, de manera que no se afecte el desarrollo de las competencias y demás actividades programadas en el marco de los Juegos Universitarios 2026.

DÉPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

- o. Realizar la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, daños o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas establecidas, cuando estos sean atribuibles al contratista.
- p. Entregar al supervisor los documentos, certificaciones, soportes y demás información que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los bienes suministrados y servicios prestados, cuando sean requeridos durante la ejecución contractual.
- q. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o ajustes formulados por el supervisor relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad o condiciones de los bienes y servicios objeto del contrato.
- r. Entregar un informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas y/o ejecutadas, anexando los soportes correspondientes y, cuando aplique, registro fotográfico de los bienes suministrados y de las actividades realizadas.
- s. Cumplir las demás condiciones y obligaciones específicas establecidas en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas y aquellas que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- t. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de FÚTBOL: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como árbitro municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de fútbol. Cada partido deberá contar con una terna arbitral conformada por un (1) árbitro central y dos (2) árbitros asistentes, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de fútbol. Para la atención de los once (11) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) árbitros que cumplan los requisitos establecidos	UNIDAD
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de FÚTBOL SALA: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

		departamentales de fútbol sala. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de fútbol sala. Para la atención de los dieciséis (16) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de cuatro (4) jueces que cumplan los requisitos establecidos	
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de BALONCESTO: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de baloncesto. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros de cancha y un (1) oficial de mesa, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de baloncesto. Para la atención de los diez (10) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) jueces que cumplan los requisitos establecidos	UNIDAD
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de BALONCESTO 3X3: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de baloncesto. Cada partido deberá contar con un (1) juez, debidamente acreditado y con experiencia en juzgamiento de baloncesto 3x3	UNIDAD
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de VOLEIBOL: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de voleibol. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

		voleibol. Para la atención de los catorce (14) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de seis (6) jueces que cumplan los requisitos establecidos.	
80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento para la disciplina de AJEDREZ: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, que acredite carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, y/o cursos de juzgamiento de nivel departamental o nacional, así como experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales como juez o árbitro de ajedrez. Para la jornada de competencia, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos (2) jueces, conformados por un (1) juez principal y un (1) juez auxiliar, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de ajedrez.	JORNADA DIARIA
49161505	Balones de futbol	BALON DE FUTBOL PROFESIONAL # 5 cubierta en cuero PU de alta calidad; marca aprobada FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociado) con sello de calidad FIFA Basic; aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano), balón de alta categoría; marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; respaldado y utilizado por DIFÚTBOL y diferentes ligas del país; construcción mediante tecnología THERMOTECH, con paneles termolaminados que favorecen un comportamiento aerodinámico estable, mayor precisión en distancia y velocidad; terrenos de juego recomendados: canchas de césped natural. Peso 420 a 445 gramos; circunferencia 68,5 a 69,5 cm; rebote 125 a 155 cm.	UNIDAD
49161505	Balones de futbol	BALÓN PARA FUTBOL SALA PROFESIONAL, marca aprobada por FIFA, sello FIFA quality pro con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de FIFA (federación internacional de fútbol asociado), de superficie lisa de alto brillo, cubierta en material sintético a base de pu (poliuretano), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, construcción cosido a mano, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero balón mini sintético, que cumpla especificaciones FIFA de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque,	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

49161603	Pelotas de básquetbol	BALÓN PARA BALONCESTO OFICIAL DE FIBA INTERNACIONAL, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, Cubierta en cuero COMPOSITE, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (GG) para mejor visualización (REGLA FIBA), Serie BG, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 72 - 74 cm, peso 500 - 540 g. La nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. INDOOR	UNIDAD
49161608	Voleibol	BALÓN PARA VOLEIBOL PISO referencia profesional con sello fivb approved, marca aprobada fivb, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, con tecnología flistatec (tecnología de estabilidad en vuelo) diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu - súper suave (soft touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 65 - 67 cm, peso 260-280 g, su presión interior debe ser de 0.30-0.325 kg/cm2 (4.26 a 4.61 psi) 294.3 a 318.82 mbar o hpa.	UNIDAD
60141102	Juegos de mesa	TABLERO DE AJEDREZ PROFESIONAL nivel torneo, enrollable y portátil, fabricado en vinilo resistente a la rotura, de alta durabilidad y fácil limpieza; con notación algebraica clara y legible en los bordes del tablero; dimensiones aproximadas de 51 x 51 cm, con casillas de aproximadamente 3,5 cm; superficie diseñada para extenderse y permanecer recta con facilidad durante su utilización; incluye 32 piezas de ajedrez fabricadas en plástico ABS, resistentes y adecuadas para la práctica de entrenamiento y competencia, con dimensiones aproximadas de 3 cm para la pieza más pequeña y 6,5 cm para la pieza más grande; incluye bolso o estuche resistente con correa para llevar al hombro, que facilite el almacenamiento, transporte y conservación del tablero y sus piezas; de fácil limpieza, manipulación y transporte, adecuado para	UNIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

		actividades de formación, entrenamiento, recreación y competencias de ajedrez	
49101702	Trofeos	Trofeo de premiación que serán entregados como incentivos a los campeones elaborado en metal de tamaño no menor a 50 cm, baño dorado, base en madera o metal, marcados en lámina, placa con logotipo y textos a color, adornos con cintas y celofán. El trofeo será representativo del Primer Lugar. Todas las especificaciones y diseños estarán sujetos a la aprobación del IDRY. Debe incluir una placa con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto	UNIDAD
49101701	Medallas	MEDALLAS DE PREMIACIÓN: Medallas en color oro y plata, elaboradas en zamac, con diámetro de seis (6) cm y espesor mínimo de tres (3) mm, troqueladas y con acabado en alto relieve, marcadas con el nombre del evento y los logos institucionales. Deberán incluir cinta estampada con los logos institucionales, de 1,5 cm de ancho y 34 cm de largo. El contratista deberá presentar previamente el diseño para aprobación de la entidad, incluyendo los logos institucionales del IDRY y la Alcaldía de Yopal, de conformidad con el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto. Cantidad: cien (100) medallas color oro y cien (100) medallas color plata	UNIDAD
50202301	Agua	Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible	PACAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES: Póliza de accidentes personales expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, que garantice la cobertura de los riesgos para los deportistas, cuerpo técnico y delegado que conformen las delegaciones participantes en los JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026 La póliza deberá amparar a las delegaciones deportivas durante los desplazamientos desde sus respectivos lugares de origen hasta la ciudad de Yopal y su correspondiente regreso, así como durante su permanencia y participación en las actividades deportivas programadas en el marco de LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS 2026. La póliza deberá cubrir a la totalidad de los integrantes de las delegaciones durante el tiempo de desplazamiento, permanencia y participación en las actividades deportivas, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y delegado. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos: • Muerte accidental. • Invalidez accidental y/o desmembración. • Gastos médicos derivados de accidente. • Rehabilitación integral por invalidez. • Gastos de traslado por accidente. • Auxilio funerario. Las coberturas deberán otorgarse conforme a los valores asegurados y condiciones establecidos en la tabla de amparos definida por la entidad para el presente proceso contractual <table><tr><th>COBERTURAS</th><th>V/R ASEGURADO</th></tr><tr><td>MUERTE ACCIDENTAL</td><td>\$10.000.000</td></tr><tr><td>INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN</td><td>\$10.000.000</td></tr><tr><td>GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADO</td><td>\$5.000.000</td></tr><tr><td>REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ</td><td>\$3.000.000</td></tr><tr><td>GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE</td><td>\$1.000.000</td></tr><tr><td>AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE</td><td>\$1.000.000</td></tr></table>	COBERTURAS	V/R ASEGURADO	MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000	INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000	GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADO	\$5.000.000	REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000	GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000	UNIDAD
COBERTURAS	V/R ASEGURADO																
MUERTE ACCIDENTAL	\$10.000.000																
INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMEMBRACIÓN	\$10.000.000																
GASTOS MEDICOS DERIVADOS DE ACCIDENTES AMPARADO	\$5.000.000																
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$3.000.000																
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$1.000.000																
AUXILIO FUNERARIO POR ACCIDENTE	\$1.000.000																

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (15) días calendario.

4.4. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la subdirección técnica

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor de la presente contratación es por la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 35.156.600,00) M/CTE** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El IDRY realizó el estudio de mercado con base en tres (3) cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos, ubicados en el departamento de Casanare. Estas cotizaciones constituyen un referente para determinar los precios de mercado aplicables al objeto contractual.

Para la determinación del presupuesto oficial, se tomó como criterio el promedio aritmético de los valores cotizados, resultado que permite establecer un valor de referencia acorde con las condiciones y precios observados en el mercado.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 35.156.600,00) M/CTE** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato.

5.3. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa entrega de los bienes y/o prestación de los servicios a satisfacción, de conformidad con las obligaciones y especificaciones establecidas en el contrato, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, comprobante de entrada a almacén cuando haya lugar, informe de ejecución con registro fotográfico, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Entidad, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de recibo final, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

- Acta de recibo final debidamente suscrita por el supervisor del contrato, cuando corresponda.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo objeto de cobro, cuando se trate de persona natural.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
- Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

La suscripción del acta de liquidación no será requisito para efectuar el pago, toda vez que este se encuentra condicionado a la ejecución, entrega y recibo a satisfacción de las obligaciones contractuales.

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,

Conforme con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021. La selección del contratista se realizará mediante el procedimiento de mínima cuantía, toda vez, que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV		hasta a 28 SMMLV	4.862
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓		\$ 49.025.341	
\$ 210.108.600.000	\$ 490.253.401	Desde	\$ 49.025.341		
		Hasta	\$ 490.253.400		

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

[Que el presente proceso se encuentra amparado a través del certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000264 de fecha 18/09/2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del IDRY.

9. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 9319; 4762 La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
---------------------	------

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-____-2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Póliza de seriedad de la oferta).

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

I. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EL PROPONENTE

Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

O. ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

9.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

En máximo dos (2) Contratos de prestación de servicio, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud en actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS.

Y al menos uno de esos contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso debe acreditar que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, apoyo a clubes, asociaciones, ligas o escuelas de formación deportiva, y/o con la organización, desarrollo o participación en eventos o torneos deportivos, cuyo valor expresado en SMML a la fecha de terminación sea igual o superior a 10.04 SMMLV, que equivale al cincuenta por ciento por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, terminado y liquidado con entidades Estatales o Privadas.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 30.12 SMMLV, que equivale a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente, de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de tener en cuenta lo siguiente:

- Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
- El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
- Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizaría el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	\$ 98.700	2010	\$ 515.000
1995	\$ 118.170	2011	\$ 535.600
1996	\$ 142.125	2012	\$ 566.700
1997	\$ 172.005	2013	\$ 589.500
1998	\$ 203.826	2014	\$ 616.000
1999	\$ 236.460	2015	\$ 644.350
2000	\$ 260.100	2016	\$ 689.454
2001	\$ 286.000	2017	\$ 737.717
2002	\$ 309.000	2018	\$ 781.242
2003	\$ 332.000	2019	\$ 828.116
2004	\$ 358.000	2020	\$ 877.803
2005	\$ 381.500	2021	\$ 908.525
2006	\$ 408.000	2022	\$ 1.000.000
2007	\$ 433.700	2023	\$ 1.160.000
2008	\$ 461.500	2024	\$ 1.300.000
2009	\$ 496.900	2025	\$ 1.423.500

Nota 1: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 2: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 3: No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

1. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos, siendo claro que no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.
2. Disponibilidad del personal encargado del juzgamiento: El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, como requisito habilitante, certificaciones de disponibilidad del personal encargado del juzgamiento, correspondientes a las disciplinas deportivas establecidas en el presente proceso, expedidas por la respectiva liga, asociación, comisión de juzgamiento u organismo deportivo competente, así:
 - a) Fútbol y Fútbol Sala: certificación expedida por la Liga de Fútbol de Casanare, en la cual se certifique la disponibilidad del personal requerido para prestar el servicio de juzgamiento en las competencias de Fútbol y Fútbol Sala, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
 - b) Baloncesto y Baloncesto 3x3: certificación expedida por la Liga y/o Asociación de Baloncesto de Casanare, en la cual se certifique la disponibilidad del personal requerido para prestar el servicio de juzgamiento en las competencias de Baloncesto y Baloncesto 3x3, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
 - c) Voleibol: certificación expedida por la Liga de Voleibol de Casanare, en la cual se certifique la disponibilidad del personal requerido para prestar el servicio de juzgamiento de las competencias de Voleibol, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
 - d) Ajedrez: certificación expedida por la Liga, asociación u organismo deportivo competente, en la cual se certifique la disponibilidad del personal requerido para prestar el servicio de juzgamiento de la competencia de Ajedrez, de conformidad con las cantidades y condiciones establecidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas.
3. El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, como requisito habilitante, una (1) certificación de disponibilidad de la implementación deportiva requerida para el presente proceso, expedida por el fabricante, distribuidor autorizado o comercializador de los elementos, acompañada del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y RUT de la empresa que expide la certificación.

La certificación deberá identificar los elementos disponibles y garantizar su entrega dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, de conformidad con las cantidades y especificaciones del Anexo 1. Especificaciones Técnicas

9.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección Administrativa y financiera, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

VER ANEXO - MATRIZ DE RIESGO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

10. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

omisiones de su contratista o de los subcontratistas			
Cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, respecto del pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: America Isabel Galvan
Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: Subdirectora Técnica IDRY

Revisó Componente Jurídico:

Firma: Jaidier E Ramirez Godoy
Nombre: JAIDER E RAMIREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado.

Elaboró Aspecto Económico:

Firma: John Freddy Perez Saenz
Nombre: JOHN FREDDY PÉREZ SAENZ
Cargo: Contratista

12. REVISIÓN RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

RESPONSABLE DE PROYECTOS:

Firma: Oscar Leonel Estupian Duran
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma: America Isabel Galvan
Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN
Cargo: subdirector Técnico

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma: Luis Alberto Casas
Nombre: LUIS ALBERTO CASAS
Cargo: Profesional oficina asesora de jurídica

APROBÓ:

Firma: Yesika Ivonne Gomez Torres
Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	199	AÑO	MES	DÍA
		2026	09	18

14. APROBACION DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:

Nombre **EDWIN L. SANCHEZ LEAL**

Cargo: Director IDRY

110_39_01

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 001 de enero 2 del 2026, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2026, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
80111604; 49161505; 49161603; 49161608; 60141102; 49101702; 49101701; 50202301; 84131600	SUMINISTRO DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS IDRY 2026, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE.	\$ 35.156.600,00

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026 para los fines pertinentes.


AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA

Sub Directora Técnica